



AYUNTAMIENTO DE  
MONTERRUBIO DE ARMUÑA  
(Salamanca)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE  
MONTERRUBIO DE ARMUÑA EL DIA 13 DE ENERO DE 2020**

**Alcalde-Presidente**

D. David Matute Pérez (PSOE)

**Concejales Asistentes**

D. Pedro Campayo Márquez (PSOE)

D. Manuel Fariza Santos (PSOE)

D<sup>a</sup> Laura Calvillo Ramos (PSOE)

D. Manuel Marcos Robles (PP)

D<sup>a</sup>. Elena Antolín Berzosa (PP)

D. Francisco Antonio Pedrosa Vicente  
(PP)

D. Gonzalo Sánchez García (PP)

D. Marcelino Cabaco Martín (C's)

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup>. Irene Cea Morán

En Monterrubio de Armuña a 13 de Enero de 2020. Siendo las veinte horas y siete minutos, en la Casa Consistorial, se reunió en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de celebrar sesión ordinaria, a la que habían sido previamente convocados los miembros de la misma.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente, D. David Matute Pérez, asistiendo los señores concejales que al margen se relacionan, y actuando como Secretaria la de la Corporación que suscribe, D<sup>a</sup>. Irene Cea Morán.

El Alcalde-Presidente declara abierta y publica la sesión, y pasa a conocer del siguiente

**ORDEN DEL DIA**

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 11 DE  
DICIEMBRE DE 2019.**

No se formula ninguna alegación al acta sometiéndose la misma a votación:

Votos a Favor: 9 (PSOE, PP, C's)

Votos en Contra: 0

Abstenciones: 0

**SEGUNDO.-DACION DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDIA DESDE EL EL ÚLTIMO  
PLENO ORDINARIO (DEL 2019-0173 2020-0001)**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Presidencia procede a dar cuenta al Pleno Corporativo, poniendo a disposición de todos los miembros corporativos, los Decretos y las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el último pleno ordinario celebrado

## Turno de palabra para el Portavoz del grupo municipal (PP), D.Manuel Marcos Robles

En primer lugar manifestar dudas sobre la contratación de Patricia Mordillo que fue contratada como personal laboral temporal, Peón de la construcción, desde 30 de junio de 2019 por un máximo de 180 días. (decreto 2019-0106)

Ahora, los decretos 274 y 276, ambos del día 26 de diciembre, pasa a tener contrato de limpiadora interina, primero personal laboral temporal en la categoría de limpiador a jornada completa por un periodo máximo de 18 meses. Y a las pocas horas en el decreto 276 se cambia la limitación temporal del contrato (periodo máximo de 18 meses) manteniendo la jornada completa *mediante contrato de INTERINIDAD para la sustitución de trabajador con reserva del puesto de trabajo hasta que finalice esta situación.*

¿es alguna corrección? ¿ estaba en bolsa de trabajo... eso supongo que es estar en paro?

Se contesta que hubo una modificación por un error en el Decreto, existiendo una diligencia de fecha 28 de diciembre de 2019 en la que se establece lo siguiente:

“Advertido error en el Decreto 2019-0274, de fecha 26 de diciembre de 2019, sobre contratación de personal laboral temporal de limpieza de edificios municipales, se procede a su corrección y sustitución por Decreto 2019-0276.

Donde decía: “Contratar al aspirante que ocupa el primer puesto de la bolsa, D<sup>a</sup> PATRICIA MORDILLO MARTÍNEZ, titular del DNI \*\*\*1661\*\* como personal laboral temporal en la categoría de Limpiador a jornada completa por un periodo máximo de 18 meses.”

Pasa a decir: “Contratar al aspirante que ocupa el primer puesto de la bolsa, D<sup>a</sup> PATRICIA MORDILLO MARTÍNEZ, titular del DNI \*\*\*1661\*\* como personal laboral temporal en la categoría de Limpiador a jornada completa mediante contrato de INTERINIDAD para la sustitución de trabajador con reserva del puesto de trabajo hasta que finalice esta situación.”

El Sr Marcos Robles continúa preguntando: ¿no ha habido favoritismo dada la diferencia de puntuaciones? Otra cosa, en la comisión valoradora, la Secretaria estaba a la vez de titular de un puesto y de sustituta para otra y no sé por qué razón

Se contesta que la selección se ha realizado conforme a los principios de igualdad mérito y capacidad y a través de una prueba objetiva como es el tipo test. En cuanto a la composición del tribunal calificador se contesta que se hizo así porque no hay gente suficiente, pero que el tribunal quedó válidamente constituido con los miembros asistentes.

El Sr Marcos Roble continua su intervención señalando: “Quiero suponer que tener personal de limpieza empleados directos del ayuntamiento evitará costes como los reseñados en el decreto 2019-123 por importe de 288euros, iva excluido para hacer una limpieza municipal. Entiendo que esta persona está contratada para realizar limpieza de edificios municipales. Y continua preguntando: ¿la selección se hizo en tres puntos diferentes? ¿Se dieron las mismas oportunidades a todos los aspirantes?”

El Sr Alcalde contesta que esa factura es relativa a los servicios de limpieza de los fines de semana de verano, ya que el personal trabaja de lunes a viernes pero para garantizar la limpieza de las instalaciones de las piscinas todos los días de la semana se tuvo que contratar ese servicio.

Por otra parte, el proceso selectivo que se hizo en aulas diferentes y se dividió a los aspirantes por apellido, teniendo en cuenta que resultaba imposible agrupar a todos ellos en un único aula. Había falta de espacio y se separaron en tres aulas.

También contesta afirmativamente en el sentido en que se dieron las mismas oportunidades a todos los aspirantes, garantizándose la igualdad, el mérito y capacidad en el acceso al empleo público.

El Sr Marcos Robles continua preguntando: Respecto al decreto 2019-173, hay una sanción de 1000 euros por ruidos en vivienda alquilada. ¿Se ha hecho efectiva? ¿han pagado la sanción ?

El Sr Alcalde contesta que está en trámite

El Sr Marcos Robles pregunta: En el Decreto 2019-176 se da una subvención al club de amigos de Monterrubio de 500 euros,

En el decreto 214 (8 de noviembre) se habla de 600 euros. ¿Son añadidos a los 500 €?

En el Decreto 251: se pagan para licencias de Judo 175euros + iva para licencias Judo; después en el 257 figuran 45 euros. ¿Cuánto dinero se está subvencionado al Club de Judo y al Club de amigos de Monterrubio?

El Sr Alcalde contesta: Al club de amigos de Monterrubio (petanca) se han destinado 500 € y al Club deportivo (fútbol), 600 €.

Y respecto a las licencias de Judo, en un principio eran 175 pero se consiguió que se abaratara y quedaron en 45 €.

Sr Marcos Robles: En el Decreto 2019- 177 se resuelve un expediente de responsabilidad patrimonial a vecinos de calle Caño, 20. ¿Qué responsabilidad tiene el personal laboral causante? ¿Hay seguro que cubra el daño? (1135 euros)

Se reconoce literalmente a D. Jesús González “*daños sufridos en sus bienes por el mal funcionamiento del servicio de mantenimiento del Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña*”...

El artículo 21.1.h) del texto refundido de la Ley de Bases de Régimen Local, atribuye al Alcalde-Presidente competencia para desempeñar la jefatura superior de todo el personal y acordar su nombramiento y sanciones... ¿Ha habido algún tipo de sanción o advertencia a los trabajadores municipales?

El Sr Alcalde contesta: fue una incidencia de una fuga de agua el primr día que entramos. Hubo un reventón en la Calle Caño, la salida de agua era bastante importante y se tuvo que abrir el muro ( era fin de semana), para intentar localizer la fuga y no había personal en ese momento. El seguro no lo cubre porque la póliza que cubre este tipo de siniestros tiene una franquicia de 1.200 euros. Es una franquicia común en todos los seguros de este tipo que tienen los municipios.

Coincidió que el vecino estaba realizando una reforma en su vivienda y pidió presupuesto a la empresa que le iba a realizarla obra.

Manuel Marcos Robles Pregunta: Decreto 2019-179, recoge gastos por trabajos de preparación y rendición de la cuenta general simplificada 2018 por importe de 90 euros + iva. ¿No es tarea de personal municipal, secretaria, administrativa?

Se contesta que siempre se encomienda a la empresa que lleva la contabilidad y que no es de ahora sino de siempre.

El Sr Marcos Robles contesta que ahora que estamos tan justos de presupuesto hay que intentar ahorrar costes,

El Sr Concejal y portavoz del grupo Socialista, D. Pedro Campayo Márquez, interviene apuntando que ya se está ahorrando costes, cuando se ha eliminado el sueldo del Alcalde.

Sr Robles continua presguntando: Decreto 2019- 182: arreglo de cortacésped rojo 734 + iva y hay otro que era de un importe un poco mayor.

El Sr Alcalde contesta que el del importe más elevado corresponde al gasto que dejó la anterior corporación,

Y Continúa manifestando lo siguiente: Cuando empezamos a arreglar las piscinas nos dimos cuenta de que no teníamos cortacésped en el Ayuntamiento porque no se arreglaba. El

Ayuntamiento de Villares nos presto un cortacésped y una máquina desbrozadora. Además había una bomba en la piscina que no se arreglaba. Todo ello se tuvo que reparar y son las facturas y gastos que me comenta.

Le invito a que pase ud un día por abajo y verá que el Ayuntamiento tiene una especie de “cementerio” de aparatos y maquinarias que se han ido dejando allí por si se pudiera aprovechar alguna pieza y se han ido acumulando.

Si luego vemos los presupuestos de 2019 de cambio de maquinaria o arreglo de maquinaria, con una partida de 100-200 €, la cosa se complica.

El Sr Marcos Robles pregunta: Por otra parte, en la relación de facturas, decretos 205, 227, 256 aparecen dos grupos de facturas relacionadas, ¿por qué?

La Secretaria, previa autorización de Sr Alcalde, responde que unas facturas se corresponden a gastos recurrentes y otras a gastos puntuales u ocasionales.

El Sr Marcos Robles pregunta: Hay un local municipal que se alquila para actividades de zumba, pilates. ¿ qué local es concretamente? ¿Y se facture a razón de tres euros la hora? ¿ este importe cubre gastos?

El Sr Alcalde responde que el local es el gimnasio y el multiusos.

Y los tres euros son los que establece la ordenanza fiscal.

No cubren gastos y habrá que modificarla. Pero lo curioso es que estas ordenanzas llevan desde 2009 muchas de ellas, es decir; no es un problema actual. El problema de liquidez y de deuda del Ayuntamiento viene desde hace muchos años.

El Señor Pedro Campayo interviene señalando lo siguiente: “de hecho hay una ordenanza de Ocupación de Vía Pública par alas ferias que se instalan durante las fiestas municipales y este año tuve un enfrentamiento por cobrarles la tasa que viene establecida en la Ordenanza porque decían que nunca solo se les cobraba por una atracción y no por cada una de las que traen”.

Sr Manuel Marcos Robles: Respecto al Decreto 234: ¿qué se paga a Salamanca al día? 180euros + iva Hay más órdenes de pago para esta entidad. ¿anuncios-publicidad? ¿suscripción?

El Sr Alcalde responde: nos enviaron una promoción por su V aniversario y nos adherimos, nos pareció una Buena idea publicitar el municipio y se solicitó una publicación al diario.

Sr Marcos Robles: en el Decreto 244, me parece interesante facilitar iniciativas empresariales/industriales como la relatada en este decreto sobre instalación de paneles fotovoltaicos. ¿ está en marcha su instalación? ¿Cuál es la zona afectada?

El Sr Alcalde responde: estamos en trámites. Es una situación que tendremos que hablar más adelante cuando tengamos más información. En un principio es un proyecto de instalación de un parquet fotovoltaico en unos terrenos del término municipal pero no del Ayuntamiento sino de particulares. Estamos analizando la situación para luego informarles de todo.

Sr Marcos Robles: El siguiente punto es una curiosidad por el Decreto 262: ¿es obligatorio la inscripción en el registro municipal de uniones de hecho?

El Sr Alcalde responde: no, es una opción. Hay personas que solicitan la inscripción como pareja de hecho y se lleva a cabo el procedimiento establecido en la Ordenanza reguladora de dichas uniones y finalmente se procede a su inscripción en el Registro municipal de parejas de hecho.

Sr Marcos Robles: Respecto a las dietas por asistencias a plenos ya se ha comentado antes. Mi grupo se une a la solicitud de dietas por ese concepto. Esta es la primera vez que oigo hablar en un Pleno de las dietas por asistencia a los mismos.

Respecto al Decreto 270, se habla de un sondeo. ¿se va a buscar agua en un sondeo?

El Alcalde responde que es de una subvención que solicitó la anterior corporación. Es una de las bombas de agua que se van a cambiar.

Sr Marcos Robles: En el Decreto 271, es otra cosa que no sabía, ¿los vehículos con pegatina ECO tienen reducción en el IVTM 75%? ¿ eso está publicado?

El Alcalde responde que eso viene así establecido en la Ordenanza fiscal correspondiente. Está publicado como todas las Ordenanzas y Reglamentos municipales.

Y continúa señalando: para futuras dudas y preguntas, os invito a ver la página web del Ayuntamiento en la que están a vuestra disposición todas estas normas municipales. Muchas de ellas – como le digo- son de 2009, 2010, 2011... y están obsoletas en muchos aspectos.

Sr Marcos Robles: también le quería preguntar sobre el alquiler de ese local para una fiesta que motive una discusión de un porcentaje de habitantes de Monterrubio.

El Sr Alcalde contesta que la respuesta es la misma: hay una Ordenanza, que está publicada en la web, la de los tres euros que hemos hablado antes, es la misma que se aplica en este caso. Nuestra sorpresa fue ver como ud publicaba una consulta preguntando por qué sucedía esto cuando resulta que se ha hecho en base a una Ordenanza vigente desde 2009.

Marcos Robles: ¿Eso se alquila con una solicitud escrita de la persona interesada? ¿ Y hay un pago de la tasa?

El Sr Alcalde contesta que sí y que está abonado.

El Sr Alcalde pregunta si hay algo más que quieran añadir los portavoces de los grupos, y no habiendo más cuestiones que tartar se pasa al siguiente punto del Orden del día

### **TERCERO.- MOCIONES DE URGENCIA**

El artículo 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento señala que las mociones son propuestas que se somete directamente a conocimiento del Pleno al amparo de lo prevenido en el artículo 91.4 de este Reglamento. Podrá formularse por escrito u oralmente.

El artículo 91.4 ROF dispone lo siguiente: *“En las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente preguntará si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.*

*Si así fuere, el Portavoz del grupo proponente justificará la urgencia de la moción y el Pleno votará, acto seguido, sobre la procedencia de su debate. Si el resultado de la votación fuera positivo se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 93 y siguientes de este Reglamento”.*

El Alcalde Presidente pregunta a los grupos municipales si tiene alguna Moción de urgencia. No se presentan mociones de Urgencia.

### **CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

El artículo 82.4 ROF señala que en el orden del día de las sesiones ordinarias se incluirá siempre el punto de ruegos y preguntas.

Por su parte, el artículo 97 (apartados 6 y 7) define lo que se entiende por ruego y por pregunta, respectivamente:

“**Ruego**, es la formulación de una propuesta de actuación dirigida a algunos de los órganos de gobierno municipal. Los ruegos formulados en el seno del Pleno podrán ser debatidos, pero en ningún caso sometidos a votación.

Pueden plantear ruegos todos los miembros de la Corporación, o los grupos municipales a través de sus portavoces.

Los ruegos podrán ser efectuados oralmente o por escrito y serán debatidos generalmente en la sesión siguiente, sin perjuicio de que lo puedan ser en la misma sesión que se formulen si el Alcalde o Presidente lo estima conveniente”.

“**Pregunta**, es cualquier cuestión planteada a los órganos de gobierno en el seno del Pleno. Pueden plantear preguntas todos los miembros de la Corporación, o los grupos municipales a través de sus portavoces.

Las preguntas planteadas oralmente en el transcurso de una sesión serán generalmente contestadas por su destinatario en la sesión siguiente, sin perjuicio de que el preguntado quiera darle respuesta inmediata”

El Sr Alcalde Presidente se dirige a los grupos municipales para determinar si tienen algún ruego o pregunta.

## **RUEGOS Y PREGUNTAS PRESENTADOS POR EL PARTIDO POPULAR DE MONTEARRUBIO DE ARMUÑA**

### **RUEGO 1- PARTIDO POPULAR**

#### **Adecuación para la utilización pública del Pabellón Deportivo Municipal**

**Dada la evolución en el tiempo de la gestión para uso y disfrute de dicha instalación municipal considera necesario plantear con carácter urgente las siguientes solicitudes.**

Se presentan en nuestro nombre, en el de nuestros representados y en el de todos los ciudadanos de Monterrubio que deseen utilizar ese lugar de uso e interés público conforme a lo que se disponga en las ordenanzas específicas.

**Solicitamos** se redoblen los esfuerzos para conseguir los enganches de luz y agua para las instalaciones, cuyo pago se verá completado con la partida referida en los decretos de Alcaldía números 2019-263 y 264

Asímismo **solicitamos** que se cite al Sr. Carlos Vargas, Arquitecto redactor del proyecto de la obra y responsable/representante de la empresa D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO SL, adjudicataria de dichas obras del Pabellón para que dé las oportunas explicaciones respecto del boletín de instalación eléctrica y los trámites que estén pendientes para su consecución y poder así poner a disposición de los ciudadanos las instalaciones deportivas.

Y por último, también **solicitamos** que como con motivo de la inutilidad del pabellón en su estado actual, hay deportistas de Monterrubio que marchan a otras localidades para alquilar instalaciones para practicar Baloncesto, rogamos que sea considerada por parte del equipo de gobierno una partida económica para el apoyo financiero a esos jóvenes deportistas del baloncesto a fin de ayudar al alquiler alternativo de esas otras instalaciones referidas.

El Sr Alcalde interviene: estoy totalmente de acuerdo en lo que señala ud, Es increíble que el pabellón se entregase sin conexión de luz y de agua.

Es increíble que se haya ido dando el visto bueno por el arquitecto a las empresas que han trabajado en el pabellón, cuando hay muchos desperfectos: entra agua, palomas, las puertas no cierran, no se ha hecho bien la canalización...etc.

El tema del pabellón es algo que se debe estudiar con detenimiento, porque es increíble que se hayan ido haciendo modificaciones, mermas en las calidades, se haya gastado el dinero que se ha gastado para hacer un pabellón que no tiene ni agua, ni luz, ni gradas, ni marcadores, con puertas que no están bien ajustadas y se abren, con un techo levantado ...

El Sr Marcos Robles pregunta si no hay algún mecanismo para exigir responsabilidad

El Sr Alcalde contesta que hay una garantía respecto de la segunda empresa. Como ud sabe, el pabellón se ha construido en varias fases. La empresa constructora de la primera fase está en suspensión de pagos, y a pesar de haberles reclamado, no han hecho nada. Esta primera empresa realice la estructura.

Y luego está la segunda empresa que ha realizado el cerramiento.

Como no había presupuesto para hacer el suelo se tuvo que recortar unos 40.000 euros de las calidades de otros materiales para poder pavimentarlo.

Se dio el visto bueno en base a las prisas y a unas elecciones que eran inminentes y se abrió al público sin agua y sin luz.

Con la luz hemos sufrido un retraso tremendo. Ya se han hecho las certificaciones, se han dado los permisos de Iberdrola y nos han dicho que el enganche nos lo hacen esta semana.

El Sr Marcos Robles pregunta si es intención del equipo de gobierno hacer unos cuartos de baño y vestuarios en el pabellón.

El Sr Alcalde responde: Ahí tenemos otro problema. Creemos que la tercera fase está sobrevalorada. Entendemos que lo único que falta son los baños y vestuarios y el proyecto son otros 170 mil euros.

En un municipio en el que la relación entre gastos e ingresos es muy justa, no podemos acometerla con los propios medios del Ayuntamiento. Así que esto tiene que venir de las subvenciones que da Diputación a través de los Planes Provinciales, lo que supondría condenar al municipio otros dos años más de planes bianuales al Pabellón. Y yo creo que ahora mismo existen otras prioridades en Monterrubio.

## **RUEGO 2- PARTIDO POPULAR**

Propuesta de modificación de la **Ordenanza del agua**

Modificar la actual ordenanza de coste del agua para contemplar las posibles fugas por averías fortuitas a un justiprecio y no al de consumo.

Así solicitamos que se modifiquen las ordenanzas relativas al consumo de agua para contemplar sin penalización excesiva (computo del coste mínimo suficiente para cubrir los gastos del abastecimiento) en los casos de fuga accidental probada de agua como el caso personal a que hace referencia el decreto de Alcaldía 2019-124

## **PREGUNTA 1- PARTIDO POPULAR**

**Reparación y Adecentamiento de las instalaciones escolares**

**Estas instalaciones ¿deben mantenerlas los trabajadores contratados del ayuntamiento?**

Hay desperfectos en la estructura del colegio y sus dependencias que por la seguridad de los alumnos deben ser reparadas con urgencia.

El Sr Alcalde responde: respect a este punto, entiendo su preocupación y además la comparto. Pero simplemente por curiosidad le voy a decir cuánto estaba presupuestado para reparaciones en el Colegio en el presupuesto de 2019 que uds aprobaron: las reparaciones presupuestadas eran 400 €, y en el Mobiliario del colegio: 0 €.

Hemos recibido una subvención que se solicitó para realizar ciertas mejoras en el colegio. Nos la han concedido y acometeremos las mejoras. Lo que se va a arreglar es el camino de madera que bordea el colegio, la pintura de la valla exterior.

Yo me reuní también con el director de la Junta de educación. Aquí hubo un debate relative al aula prefabricada que nos la iba a quitar la Junta. Por lo que le trasladé toda esta preocupación. Y él me comentó que para los arreglos de colegios, se prioriza la parte interior de los mismos y si sobra dinero se acometen obras en el exterior, pero que iba a ver en qué medida podían hacer arreglos. Hablando con ellos también se ha podido mantener este año el aula prefabricada, porque como sabrá eso depende de la Junta y de un ratio de niños. Ratio que es preocupante, y habrá que ver de qué forma conseguimos que los niños se queden en nuestro colegio.

## **PREGUNTA 2.- PARTIDO POPULAR**

Solicito conocer los siguientes puntos respecto al **Personal trabajador del ayuntamiento**

¿Cuánto personal, fijo o eventual por subvenciones “ad hoc”, tiene ahora el Ayuntamiento?

¿Cuántos hay en situación de baja? ¿Por enfermedad común? ¿Por accidente laboral? ¿Por maternidad?

Tareas asignadas a cada uno de ellos, de los que estén en activo

Los trabajos realizados en las instalaciones de las piscinas han supuesto más de 4000 euros.

¿Por qué no lo hacen los empleados del ayuntamiento?

Hay contratado personal de limpieza del ayuntamiento ¿Por qué no limpia las piscinas...?

Hay una Factura de 310 euros de fontanería y desatasco...

Hay otra Factura de sucesores de Moreno: 1500 euros

Hay un Decreto 2019-136: gasto de 653 euros para limpieza de baños y vestuarios de piscinas (26 agosto, 2019) ¿No debían limpiarlo personal municipal?

El Sr Alcalde contesta: cuando entramos nosotros, la gestión de las piscinas ya estaba contratada, así como la selección del personal ( socorristas y taquillero). Los dos socorristas que quedaron primeros en la selección, cuando hablamos con ellos les pedimos que limpiaran también las piscinas por la mañana y uno de ellos directamente se fue. Con lo cual, se nos complicó la situación.

En cuanto al personal que hay en el Ayuntamiento es el siguiente:

Dos peones, y un oficial de mantenimiento. No hay ninguno de baja.

Y dentro del Ayuntamiento tenemos una Ordenanza, una Auxiliar Administrativo que trabaja en media jornada, un monitor deportivo, un personal de limpieza y la Seretaria Interventora.

Y como personal de subvención tenemos una auxiliar y de biblioteca.

De baja no hay ahora mismo ningún trabajador.

En esta situación debe entender que es complicado gestionar todas las incidencias y el día a día de un municipio con tres personas. Estamos hablando de tareas como puede ser la poda, los problemas que hemos tenido con la red de abastecimiento; fugas, mantenimiento de jardines, piscina... etc.

Por ello estas facturas de limpieza por las que pregunta tienen su razón en la falta de personal y en el refuerzo de estos servicios en época de vacaciones.

El Sr Marcos Robles pregunta si es más barato externalizar el servicio de limpieza que tener personal de limpieza

El Sr Alcalde contesta que no, y además nosotros preferimos que haya trabajo para gente del municipio.

En este momento interviene el Sr Concejal D. Gonzalo Sánchez García para preguntar lo siguiente:

En el tema de las piscinas, a la hora de hacer una fiesta o un cumpleaños, ¿qué seguro lo cubre?

El Sr Alcalde contesta que lo cubre el seguro de responsabilidad civil que tiene contratado el Ayuntamiento.

Sr Concejal D. Gonzalo Sánchez García: “¿Teneis concesión para pagar la luz de ese alquiler?”

El Alcalde responde que esos gastos están incluidos en la tasa que se cobra

Sr Concejal D. Gonzalo Sánchez García: “Por otra parte, se ha puesto en contacto conmigo una vecina que tiene una hija con un grado de discapacidad del 60% perteneciente a la Asociación de enfermedades raras de Castilla y León, y no sé si ha contactado con vosotros para preguntar si han llegado unas ayudas de bonos descuento para los autobuses.”

El Sr Alcalde contesta: hace un par de meses me pidieron una reunion diversas familias del municipio con hijos discapacitados para abordar este tema. No sé si es una de estas personas. Hay muchas Ordenanzas que establecen bonificaciones para personas discapacitadas, pero me reuniré con ella sin problema para atender sus dudas y preguntas.

El Sr Alcalde pregunta si hay alguna cuestión más a tartar,

El Sr Portavoz del PSOE, D. Pedro Campayo Márquez interviene para facilitar al resto de grupos municipales, un dossier sobre las actuaciones que lleva a cabo la Red de Ciudades Saludables, dadas las preguntas sobre la misma en el anterior Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr Alcalde se da por finalizada la Sesión, siendo las veiniuna horas y veintidós minutos de todo lo cual DOY FE